

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2024, relativo a la interposición de Recurso y acatar Sentencia en cuanto al pronunciamiento relativo al abono de determinadas cantidades.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024 de la interposición del Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 356/2021.

SEGUNDO.- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 en los autos nº 365/2021 (María Luisa Medina Rubio) sobre tutela de Derechos Fundamentales.

TERCERO.- Acatar la Sentencia en cuanto al pronunciamiento relativo al abono de la cantidad de 300 € de indemnización por Vulneración de Derechos Fundamentales

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ETYnQ92AYEpKOUaPjFDbg==>

2.2.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2024, relativo a la interposición de Recurso y acatar Sentencia en cuanto al pronunciamiento relativo al abono de determinadas cantidades.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024 de la interposición del Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 732/2021.

SEGUNDO.- Quedar enterado del pronunciamiento básicamente favorable de la sentencia dictada por el Juzgado de los Social nº 12 en los autos nº 732/2021 (ARTURO JIMENEZ VIERA) sobre reclamación de cantidad.

TERCERO.- Acatar la Sentencia en cuanto al pronunciamiento relativo al abono de la cantidad de 3.712,80 € por diferencias retributivas (más intereses de demora), conforme a lo expresado en el fallo de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eUG4/s3rvIhhYjcOO0IaUA==>

2.3.- Nombrar responsable y sustituto de diversos contratos del Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“UNICO: Nombrar como responsable y sustituto de los contratos que a continuación se relacionan para la realización de las funciones que a dicha figura asigna el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a las personas que a continuación se indican:

- *Responsable: Ana Capote Cánovas, Jefe de Sección, adjunto al Servicio de Higiene Pública.*
- *Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: M^a Ángeles Pacheco Pérez, Jefa de Negociado de DDD.*

Expte. 2018/001482: Prórroga del servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

Expte: 2019/000695: Suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

Expte: 2019/001055: Suministro de CO₂ para el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ) del Ayuntamiento de Sevilla.

Expte. 2020/000421: Suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla.

Expte. 2020/000812: Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales.

Expte: 2021/000187: Servicio de gestión de residuos de la Sección de Higiene Pública.

Expte: 2023/000776: Suministro de material identificador de uso veterinario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ttjpxQuDrd1h0uCX8Jy5JA==>

2.4.- Aprobar inicialmente el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 “ABENGOA-IBISA”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificado del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 “ABENGOA-IBISA”.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General.

TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan, según lo dispuesto en el art. 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yOfrXR9fBETVRgxNb+WKxw==>

2.5.- Continuar con el procedimiento del Acuerdo (nº 16) suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento para la gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Nazaret – Pajaritos – calle Cigüeña”.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar con el procedimiento del Acuerdo (nº 16) suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento para la gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP) “Nazaret – Pajaritos – calle Cigüeña”, en relación con la ejecución del Programa de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante), financiado con Fondos Next Generation EU, formada por representantes del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Gerencia de Urbanismo para la ejecución del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrku3+aw9hj6CGVAPePkbA==>

2.6.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector ARI-DBP-06 "San Fernando".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector ARI-DBP-06 "San Fernando", promovido por NEW FAVORITE INVESTMENST, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la presentación de un nuevo documento que resuelva las observaciones de los informes sectoriales y municipales previamente solicitados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Adthu3a1cTWGTm6j12Lfwf==>

2.7.- Adjudicar la autorización administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de la caseta municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.</i>	<i>100 puntos</i>
<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.</i>	<i>98,50 puntos</i>
<i>POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L</i>	<i>86,19 puntos</i>
<i>CRISCATERING, S.L</i>	<i>44,63 puntos</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 8/2024.

OBJETO: Autorización administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de la caseta municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2024.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN: 5.302,08 €.

IMPORTE DEL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO: 32.487,00 €.

ADJUDICATARIO: EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.299,48 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto de autorización administrativa de uso y explotación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 días.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla para que realice la liquidación del canon a abonar por el adjudicatario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kv+5u+E/n9EJWW2gGX8QtA==>

2.8.- Autorizar publicidad, en soporte humano, a la Fundación Save the Children en el interior del recinto ferial, Feria 2024.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano a la Fundación Save the Children en el interior del recinto ferial, durante la Feria de Sevilla 2024, para la realización de la acción publicitaria con voluntarios ataviados con una indumentaria apropiada para la feria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVv8o0PBbyuBe1jE9bp4CGw==>

2.9.- Aprobar el Plan Específico de Coordinación Feria 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Específico de Coordinación Feria 2024 elaborado por la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar la puesta en marcha del Plan Específico de Coordinación Feria 2024 que se activará el día 12 de abril de 2024 a las 15:00 horas hasta el día 21 de abril de 2024 a las 12:00 horas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FasNdYGwMucoztlwMKaGag==>

2.10.- Designar miembros titulares y suplentes en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por admitidas en el proceso de determinación de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a las siguientes asociaciones:

- *Asociación Unión Sevillana del Taxi*
- *Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi*
- *Asociación Elite Taxi Sevilla.*

SEGUNDO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 1 de diciembre de 2023, como se indica a continuación:

- *Asociación Unión Sevillana del Taxi.*
 - *Número de socios: 946*
 - *Cuota de representación (q): 2,48*
 - *Número de vocales: 2*
- *Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.*
 - *Número de socios: 272*
 - *Cuota de representación (q): 0,71*
 - *Número de vocales: 1*
- *Asociación Elite Taxi Sevilla.*
 - *Número de socios: 307*
 - *Cuota de representación (q): 0,80*
 - *Número de vocales: 1*

TERCERO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 1 de diciembre de 2023, como se indica a continuación:

- *Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.*
 - *Número de socios: 57*
 - *Cuota de representación: 0,53*
 - *Número de vocales: 1*
- *Asociación Elite Taxi Sevilla.*
 - *Número de socios: 49*
 - *Cuota de representación: 0,46*
 - *Número de vocales: 0*

CUARTO.- Designar como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencias de taxi, en el municipio de Sevilla, a las entidades seguidamente relacionadas:

- Unión Sevillana del Taxi: 2 vocales
- Unión Hispalense Solidaridad del Taxi: 1 vocal
- Asociación Elite Taxi Sevilla: 1 vocal.

QUINTO.- Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, en el municipio de Sevilla, a la entidad seguidamente relacionada:

- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi: 1 vocal.

SEXTO.- Designar como miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencias de taxi, en el municipio de Sevilla, a las personas seguidamente relacionadas, que actuarán en nombre y representación de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi que se indican:

<i>ASOCIACIÓN UNIÓN SEVILLANA DEL TAXI</i>	
<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>D. David Capelo Sánchez</i>	<i>D. Israel Medina Díaz</i>
<i>D. Rafael Zamudio Pozo</i>	<i>D. Sergio Díaz Díaz</i>

<i>ASOCIACIÓN HISPALENSE SOLIDARIDAD DEL TAXI</i>	
<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>D. Antonio Velarde Borromeo</i>	<i>D. Abraham Ruiz Mendoza</i>

<i>ASOCIACIÓN ÉLITE TAXI SEVILLA</i>	
<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>D. Rafael Baena Sánchez</i>	<i>D. Francisco Javier Martín Gil</i>

SÉPTIMO.- Designar como miembro titular y suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, en el municipio de Sevilla, a las personas seguidamente relacionadas, que actuarán en nombre y representación de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi que se indican:

<i>ASOCIACIÓN HISPALENSE SOLIDARIDAD DEL TAXI</i>	
<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>D. Jorge Núñez Ramos</i>	<i>D^a. María Jesús Calero Martínez</i>

OCTAVO.- Designar como miembro titular y suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla durante el año 2024, a las personas seguidamente relacionadas, que actuarán en nombre y representación de las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios que se indican:

<i>ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA</i>	
<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
<i>D. José Antonio Cáceres Calero</i>	<i>D. Juan Moreno Rodríguez</i>

NOVENO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gR8CSU6Jtetf/JgLDVIRrw==>

2.11.- Nombrar nuevos responsables del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios. Lotes 2 y 4.

ACUERDO

“ÚNICO: Cambiar a los responsables de los Lotes 2 y 4 del contrato “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios” (Expte 2023/000320) resultando la designación de responsables como sigue:

LOTE 2: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Bellavista – La Palmera, Nervión y Sur: Pedro Torrent Chocarro.

LOTE 4: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: José Diego Tamayo Melero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL RL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8zPscM8EKyJZTLS1WE0wsg==>

2.12.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2023 (1 agosto 2023 - 31diciembre 2023) 5 meses</i>	<i>33.661,74 €</i>
<i>05101.17101.22799/2024 (1 enero 2024 – 30 septiembre 2024) 9 meses</i>	<i>60.591,13 €</i>

SEGUNDO.- Ajustar el importe consignado en un nuevo documento contable AD por importe de 47.126,44 € que comprenda el periodo marzo a septiembre de 2024 (7 meses) restante del contrato.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001188.

Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 117.612,76 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 77.894,93 €.

Importe del IVA: 16.357,94 €.

Importe total: 94.252,87 €.

Aplicación Presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
05101.17101.22799/2023	80.788,17 €
05101.17101.22799/2024	13.464,70 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

Adjudicatario: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

Garantía definitiva: 3.894,75 €.

Garantía complementaria: 3.894,75 €.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G9PkitFWSV2vrpwsRWpCSQ==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, art 19 del Reglamento de Subvenciones del

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 10/21 P.S. 103.1.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G58209594.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES PROYECTO: "INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN".

ÁMBITO: OTROS GRUPOS. LÍNEA 1.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.802,46 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.242,79 €.

IMPORTE REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 859,06 € (principal)+ 64,41€ (intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento de pago de la anterior subvención.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 700,61 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdEHmxHv9pDbwofrC3oSXA==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 10/21 P.S. 35.7.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: "ACOMPAÑA".

ÁMBITO: CSS POLIGONO NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.593,28 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.314,13 €.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.279,15 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4p/612ih0esZhiaCQ5ZAbg==>

2.15.- Aceptar renuncia parcial y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de convocatoria a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2023-2024.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Aceptar la renuncia parcial presentada por Hermandad del Dulce Nombre de Sevilla, con CIF R4100705E, correspondiente anualidad 2024 de la subvención concedida y no cobrada, en el ámbito de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024”, así como, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a cobro por el importe que asimismo se indican, todo ello de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

EXPÍE: 20/2022 PS 5.

CONCEPTO: “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024”.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R4100705E.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Hermandad del Dulce Nombre de Sevilla.

PROYECTO: “Proyecto Comedor Social Hermandad Dulce Nombre de Bellavista”.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO PARA ANUALIDAD 2023/2024: 137.186,98 €.

IMPORTE DE LA RENUNCIA (50%, ANUALIDAD 2024): 68.593,49 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (50%, ANUALIDAD 2024): 68.593,49 €.

***SEGUNDO.-** Reconocer la obligación correspondiente a la anualidad 2024 a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, salvo a la entidad que ha renunciado, la Hermandad del Dulce nombre de Sevilla.*

***TERCERO.-** Exceptuar la obligación de la Disposición Decimoséptima de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, relativa al requisito de haber justificado el pago anterior del 50% del importe total concedido (anualidad 2023) para poder proceder al pago del resto de la subvención concedida, estableciéndose, no obstante, como pago anticipado el 75% de la anualidad 2024, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.*

Y ello motivado por las circunstancias expuestas en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024 que consta en el expediente, en el que se indica que la falta de abono de la anualidad 2024 no posibilitaría la continuidad de los proyectos subvencionados y la atención a las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social a las que se atiende con estos proyectos, y ello debido a las actuales circunstancias de crisis social, económica y material, así como por la subida de precios de los alimentos y de gran inflación, a lo que se debe añadir la propia naturaleza de las entidades beneficiarias (sin ánimo de lucro), el carácter de la proyectos a subvencionar (necesidades alimentarias), así como el perfil de los colectivos atendidos (situación o riesgo de exclusión social).

CUARTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, proceder al pago del 75% de la anualidad 2024 (37,5 % de la totalidad de la subvención concedida) a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, salvo a la entidad que ha renunciado, la Hermandad del Dulce nombre de Sevilla.

El 25% restante de la anualidad 2024 (12,5 % de la totalidad de la subvención concedida) se abonará, salvo a la entidad que ha renunciado, una vez las entidades hubieran justificado en tiempo y forma la totalidad de la anualidad 2023 (50 % de la totalidad de la subvención concedida), de conformidad con Disposición Decimoséptima de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024.

En todo caso y de conformidad con lo previsto en el art. 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, para efectuar cada abono la entidad ha de tener justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimocuarta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+W6lhC0gngcbe1gXwCJRMQ==>

2.16.- Ratificar la aceptación de la subvención concedida por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla, para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aceptación de la subvención por importe de 34.650,00 €, concedida al amparo de la “Resolución dictada por la Delegada Territorial de Inclusión Social,

Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias al amparo de la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023”, para la ejecución del “Programa de Atención a la población inmigrante”.

SEGUNDO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto Prorrogado para 2024 de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

03101-23111-1430060 por importe de 26.250,00 €.

03101-23111-1600060 por importe de 8.400,00 €.

TERCERO.- Aprobar el “Programa de Atención a la población inmigrante” adjunto, cuyos objetivos generales son:

- Favorecer la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios a la población inmigrante considerando las peculiaridades de su cultura y situación social; así como la valoración e información sobre recursos para situaciones de necesidad y la atención inmediata a situaciones de riesgo o de exclusión social. Teniendo en cuenta la perspectiva de género, tan importante en este sector de población.

- Generar entornos inclusivos que fomenten la convivencia intercultural desde el respeto a la diversidad, especialmente en el ámbito local y comunitario.

El programa se ejecutará por un/a trabajador/a social, adscrito al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a jornada completa y rotación de un día a la semana, durante el plazo de siete meses.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y al Servicio de Recursos Humanos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h4YWK614vVRF00WpCdMk/A==>

2.17.- Aprobar las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las

personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de Intervención Social, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de ayudas farmacológicas, vestimenta, apoyo escolar, alimentación-higiene, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, mobiliario, electrodomésticos, alquiler, comunidad vecinal, suministros básicos, hipoteca, obras en vivienda y otras contingencias.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 1.364.238,67 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV 03101-23105-48900 por importe de 1.272.038,78 €.

Capítulo VII 03101-23105-7890019 por importe de 90.763,83 €.

03101-23105-7890003 por importe de 1.436,06 €.

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHIJuw==>

2.18.- Aceptar la transferencia de financiación asignada al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2024, para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe de 621.642,00 € para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2024, al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 443.591,17 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución mencionado y el importe de la transferencia autonómica.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales (7 psicólogos/as, 7 trabajadores/as sociales y 7 educadores/as), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

Este personal deberá estar asignado a tiempo completo y con dedicación exclusiva y las posibles bajas laborales del personal asignado a la ejecución del Programa deberán ser cubiertas en un plazo máximo de un mes, dado que la cobertura de las mismas en un plazo superior generará la obligación de reintegrar la parte proporcional de la transferencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1162+7uR7UqMjH6PuCZrMg==>

2.19.- Aceptar la transferencia de fondos asignada al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 310.403,00 €, asignada en virtud de la Orden de 13 de marzo de 2024, por las que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.

Una vez se genere el crédito concedido, se deberá tramitar la aprobación de las normas reguladoras y convocatoria de dichas ayudas así como del correspondiente gasto, previa fiscalización del expediente por la Intervención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tT4qtdbG+xmcj1htD3hrjw==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención nominativa concedida en 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 39.262,40€ la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa de 2022 concedida a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con CIF Q41180011, por importe de 50.000 €, declarando la pérdida del derecho a cobro de 10.737,60€.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lC8aWusSOB4/Zr8tWkX9pA==>

2.21.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2024, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria del “Concurso Sevilla Música Joven 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar error material en la redacción del apartado segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024, de tal forma que donde dice: “Aprobar un gasto total de 16.810 euros, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Presupuesto Municipal de 2024, conforme el siguiente desglose:

- a) Anualidad 2024. Premios. 10.000€. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.48101.
b) Anualidad 2024. Pago honorarios miembros jurado. 810 €. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.22799.
c) Anualidad 2025. Grabación, mezcla y masterización de un CD con el tema del primer premio de cada modalidad. 6.000€. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.22799.”

Debe decir: Aprobar un gasto total de 10.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Presupuesto Municipal de 2024, conforme el siguiente desglose: Anualidad 2024. Premios. 10.000€. Aplicación presupuestaria: 09101.33403.48101”.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rywe0ga9tsRVs3xWGD0Ksg==>

2.22.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad San Jorge, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares incluidas dentro de los programas de Enseñanza Oficial impartidos en la misma.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento Sevilla y la Universidad San Jorge, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares incluidas dentro de los programas de Enseñanza Oficial impartida por la Universidad San Jorge y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qZ47KO12il1YA1XReH/u7A==>

2.23.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente Privado (C.D.P.) SOPEÑA, a fin de posibilitar, a alumnos del ciclo formativo F.P. inicial de G.M. a distancia (Emergencias Sanitarias), la realización de prácticas en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente Privado (C.D.P.) SOPEÑA, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los/las alumnos/as del ciclo formativo F.P. inicial de G.M. a Distancia (Emergencias Sanitarias): Lilian Fabiana Cabral Franco, Rocío Martínez Castejón y Oscar Gey Infante, la realización de prácticas en el Servicio de Protección Civil, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nzhvrROIj7FVpDtALkv/qq==>

2.24.- Declarar de interés general proyecto al que se le ha de destinar inmueble, de carácter demanial, sito en c/ Abogada Aurora León 4, local 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Asociación Sociedad Federada de personas sordas de Sevilla, al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, sito en calle Abogada Aurora León 4, Local 1, inventariado por el Servicio Municipal de Patrimonio con el código número GPA-36013, por tener como fin acciones sociales, asistenciales, formativas y culturales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Sociedad Federada de personas sordas de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5xv3wefO9FsQ3t6IBwtmPg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar convenio de colaboración con el Ilmo. Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, para fomentar la sensibilización de la población acerca de la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de las enfermedades.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y el Ilmo. Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Dohx13/13Mr3HWyfYKDIw==>

3.2.- Adjudicar el contrato del servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, lote 1: Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.-Aceptar la justificación de la oferta presentada en el Lote 1 por las empresas AEMA HISPANICA, S.L, TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe del Departamento de Mantenimiento de Edificios de fecha 01/02/2024.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, de conformidad con el informe del Departamento de Mantenimiento de Edificios de fecha 01/02/2024, por el siguiente orden:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta economica CRITERIO N° 1			Medios técnicos sin co2 CRITERIO N° 2		Formación del personal de servicio CRITERIO N° 3		TOTAL PUNTOS
		BASE	BAJA %	Puntos	Medios acreditados	Puntos	Horas	Puntos	
1	IGM,INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.	39.607,56 €	47,69%	90,00	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	100,00
2	AEMA HISPANICA, S.L.	43.135,97 €	43,03%	81,21	3	3	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	89,21
3	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	46.558,38 €	38,51%	72,68	13	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	82,68
4	EULEN, S.A.	53.001,90 €	30,00%	56,62	7	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	66,62
5	ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	55.932,15 €	26,13%	49,31	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	59,31
6	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	60.573,60 €	20,00%	37,74	0	0	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	42,74
7	ATFORTIS S.L.	64.730,46 €	14,51%	27,38	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	37,38
8	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	68.251,30 €	9,86%	18,61	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	28,61
9	SEANTO, S.L.	71.931,15 €	5,00%	9,44	4	4	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	18,44
10	FOREST JARDIN,S.L.	74.959,83 €	1,00%	1,89	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	11,89
11	IMPATSUR COMUNICACIÓN, S.L.	73.369,77 €	3,10%	5,85	1	1	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	11,85

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/001086 .

Objeto: Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, (2 Lotes).

Lote nº1: COLEGIOS PÚBLICOS.

Presupuesto base de licitación: 75.717,00 IVA excluido.

Importe de adjudicación: 75.717,00 €, IVA excluido, con una baja ofertada del 47,69% a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT, que implicará un aumento de servicios.

Importe del IVA: 15.900,57 €.

Importe Total: 91.617,57 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101.32302.21200/2024	64.132,30 Euros
Lote 1	02101.32302.21200/2025	27.485,27 Euros

Adjudicatario: IMG Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.

Garantía definitiva: 3.785,85 €.

Garantía complementaria: 3.785,85 €.

Plazo de ejecución: Para cada lote 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable, en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.-Nombrar como responsables del contrato de Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, en el Lote nº1, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

-Titular: D. Antonio Flores Barcia (Adjunto Jefe Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales).

-Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Edificios Municipales).

QUINTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NrYa3TGdnLh8P4NowNZ0hw==>

3.3.- Adjudicar el contrato del servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, lote 2: Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación en el Lote 2 a la empresa AEMA HISPANICA, S.L. al haber renunciado a atender al requerimiento para la justificación de su oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Aceptar la justificación de la oferta presentada en el Lote 2 por las empresas S.L TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. Y IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe del Departamento de Mantenimiento de Edificios de fecha 01/02/2024 .

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, de conformidad con el informe del Departamento de Mantenimiento de Edificios de fecha 01/02/2024, por el siguiente orden:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica CRITERIO Nº 1			Medios técnicos sin co2 CRITERIO Nº 2		Formación del personal de servicio CRITERIO Nº 3		TOTAL PUNTOS
		BASE	BAJA %	Puntos	Medios acreditados	Puntos	Horas	Puntos	
1	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	11.164,74 €	38,51%	90	13	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	100
2	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.	11.349,94 €	37,49%	87,62	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	97,62
3	ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	13.412,58 €	26,13%	61,07	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	71,07
4	EULEN, S.A.	15.433,45 €	15,00%	35,06	7	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	45,06
5	ATFORTIS S.L.	15.522,42 €	14,51%	33,91	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	43,91
6	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	16.366,72 €	9,86%	23,04	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	33,04
7	SEANTO, S.L.	17.249,15 €	5,00%	11,69	4	4	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	20,69
8	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	16.704,44 €	8,00%	18,70	0	0	NO OFERTA	0	18,70
9	IMPATSUR COMUNICACIÓN, S.L.	17.594,13 €	3,10%	7,24	1	1	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	13,24
10	FOREST JARDIN,S.L.	17.975,43 €	1,00%	2,34	5	5	Un curso de 16 a 20 horas o más	5	12,34

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/001086.

Objeto: Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, (2 Lotes).

Lote nº2: EDIFICIOS MUNICIPALES.

Presupuesto base de licitación: 18.157,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 18.157,00 €, IVA excluido con una baja ofertada del 38,51% a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT, que implicará un aumento de servicios.

Importe del IVA: 3.812,97 €

Importe Total: 21.969,97 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	02101.92012.21200/2024	15.378,98 Euros
Lote 2	02101.92012.21200/2025	6.590,99 Euros

Adjudicatario: TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L

Garantía definitiva: 907,85 €

Garantía complementaria: 907,85 €

Plazo de ejecución: Para cada lote 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable, en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.-Nombrar como responsables del contrato de Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla , en el Lote nº2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

-Titular: D. Antonio Flores Barcia (Adjunto Jefe Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales).

-Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Edificios Municipales).

SEXTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OsBS7kiSQgtv92GebeAPaQ==>

3.4.- Aprobar la modificación del uso y reunificar en una sola, las casetas de titularidad municipal sitas en el Recinto Ferial, calle Juan Belmonte, 103-105.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del uso de las casetas de titularidad municipal sitas en el Recinto Ferial, calle Juan Belmonte n.º 103-105 actualmente destinadas a Arbitrios y Tasas Municipales, a nuevo uso por el Servicio Municipal de Salud como Puesto Sanitario Avanzado, de conformidad con lo dispuesto en el art 7 de la Ordenanza Municipal de la Feria de abril.

“SEGUNDO: Reunificar la caseta de referencia de dos módulos sita en Juan Belmonte n.º 103-105 en una sola caseta, con la misma dirección y enumeración, a fin de permitir una mejor racionalización de los recursos y una más rápida y eficaz atención sanitaria

“TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios afectados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OUdkFNJg/ttfhcwWO+3m1Q==>

3.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de instalación de postes de madera y entoldado de la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza Nueva en el andén de la Casa Consistorial para exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2024 y 2025).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2024</i>	<i>49,882.40 €</i>
<i>2025</i>	<i>49,882.39 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

“TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de instalación de postes de madera y entoldado de la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza

Nueva en el andén de la Casa Consistorial para exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2024 y 2025), así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2024/SVS/000082.

Objeto: Servicio de instalación de postes de madera y entoldado de la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza Nueva en el andén de la Casa Consistorial para exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2024 y 2025).

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 82.450,24 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.314,55 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 99.764,79 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
04301/33802/22609	2024	49,882.40 €
04301/33802/22609	2025	49,882.39 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4b8qQb9ocDZMzYudXountA==>

3.6.- Continuar las actuaciones para la autorización, disposición del gasto y abono de cantidades por trabajos realizados por la Policía Local en enero de 2024 en concepto de productividad

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar las actuaciones del expediente 152/2024 (EN24PRPL01), tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes a los trabajos realizados por la Policía Local en el mes de enero de 2024 en concepto de productividad (realización de cambios de horario, festivo y renunciadas al descanso en fin de semana del mes de enero de 2024, conforme al calendario vigente del Servicio)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJ2uOCXpA+rEbOIWWoGUxw==>

3.7.- Asumir compromiso de pago de la licencia para la organización del 16º Congreso Europeo sobre Sistemas y Servicios Inteligentes de Transportes en la Ciudad del 2 al 4 de junio de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Asumir el compromiso de pago de la licencia para la organización del 16º Congreso Europeo sobre Sistemas y Servicios Inteligentes de Transportes en la Ciudad de Sevilla el 2-4 junio 2025 en conformidad al informe del Jefe de Servicio Admvo de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- Iniciar las actuaciones para la adhesión de Sevilla como socio de a ERTICO-ITS Europe(Europe Road Transport Intelligen Comission)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Kwv9efKPXWQeABmgLqtxg==>

3.8.- Aceptar renuncia parcial y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia parcial presentada por Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, correspondiente anualidad 2024 de la subvención concedida y no cobrada, en el ámbito de la “Convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”, así como, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a cobro por el importe que asimismo se indican, todo ello de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

CONCEPTO: “Convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41065897

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación de Vecinos Triángulo.

EXPÍE: 21/2022 PS 32

PROYECTO: “Desarrollo personal del mayor a través de la expresión corporal”.

ÁMBITO: CSS Nervión

IMPORTE SUBVENCIONADO PARA ANUALIAD 2023/2024: 6.934,00 €.

IMPORTE DE LA RENUNCIA: 3.467,00 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (50%, ANUALIDAD 2024): 3.467,00 €.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la anualidad 2024 a las entidades beneficiarias de la “Convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”, salvo a las entidades que ha presentado la renuncia a las subvenciones concedidas, Al-gea con CIF G918922578, Fundación Hispalense de Apoyos, con CIF G-90219882 y Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, y a la entidad Andaluza de Trabajo Social Soc. Coop. And. con CIF F90304924 por no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a fecha 04/04/2024, de conformidad con 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

TERCERO.- Exceptuar la obligación de la Disposición Decimoctava de la Convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024” relativa al requisito de haber justificado el pago anterior del 50% del importe total concedido (anualidad 2023) para poder proceder al pago del resto de la subvención concedida, estableciéndose, no obstante, como pago anticipado el 75% de la anualidad 2024.

Y ello motivado por las circunstancias expuestas en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024, al tratarse de proyectos de acción social, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

CUARTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, proceder al pago del 75% de la anualidad 2024 (37,5 % de la totalidad de la subvención concedida) a las entidades beneficiarias de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, salvo a las entidades que ha presentado la renuncia a las subvenciones concedidas, Al-gea con CIF G91892257, Fundación Hispalense de Apoyos, con CIF G-90219882 y Asociación de Vecinos Triángulo, con CIF G41065897, y a la entidad Andaluza de Trabajo Social Soc. Coop. And. con CIF F90304924 por no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a fecha 04/04/2024, de conformidad con 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El 25% restante de la anualidad 2024 (12,5 % de la totalidad de la subvención concedida) se abonará, salvo a las entidades que han renunciado y a la que no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez la entidades hubieran justificado en tiempo y forma la totalidad de la anualidad 2023 (50% de la totalidad de la subvención concedida), de conformidad con Disposición Decimoctava de la Convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”.

En todo caso y de conformidad con lo previsto en el art. 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, para efectuar cada abono la entidad ha de tener justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimosexta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ch5EtgB8FA7HR7D+2148zg==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y declarar la urgencia de la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de los “Espacios Concilia”

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia de la adjudicación de los dos lotes del presente contrato por la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato, teniendo en cuenta que el inicio del contrato debe incluir el periodo estival para conseguir el objetivo último del contrato y de la propia subvención, que es favorecer la conciliación laboral y familiar de aquellas familias más vulnerables de la ciudad de Sevilla. Asimismo, los trámites para iniciar el presente expediente de contratación no se han podido realizar antes, dado que se trata de la ejecución de una subvención articulada mediante Convenio firmado con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, cuya aceptación se produjo en Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero del presente, tras lo cual hubo de tramitarse la correspondiente generación de crédito que fue aprobada mediante Resolución del Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 15 de marzo, sin la cual no podía iniciarse la tramitación del contrato en el nuevo sistema de tramitación de los expedientes de contratación implantado recientemente en el Ayuntamiento de Sevilla, SIGGLAS. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de análisis y estudio que conlleva poner en marcha un proyecto nuevo y diferente en el Ayuntamiento de Sevilla, como es el presente servicio.

CUARTO: El contrato Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS N°: 2024/000094

Objeto: Contrato de Servicio de desarrollo y ejecución de los "Espacios Concilia". El objeto del contrato se divide en dos lotes, al constituir cada uno de ellos unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes son los siguientes:

Lote 1: "Espacios Concilia" de los distritos Municipales, Macarena, Cerro Su Eminencia, San Pablo- Santa Justa, Nervión, Triana y Los Remedios.

Lote 2: "Espacios Concilia" de los distritos Municipales de Casco Antiguo, Norte, Este, Sur y Bellavista la Palmera.

Presupuesto total base de licitación: 747.128,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 74.712,80€

Importe total: 821.840,80€

Presupuesto base de licitación del Lote 1: 373.564,00€

Importe del IVA (10%): 37.356,40€

Importe total: 410.920,40€

Presupuesto base de licitación del Lote 2: 373.564,00€

Importe del IVA (10%): 37.356,40€

Importe total: 410.920,40€

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
03101.23128.2279960/24	821.840,80 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, comenzando en todo caso el día siguiente de la formalización del contrato, y finalizando el 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WFv+bMiOGbWD20QE6yyMzQ==>

3.10.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para los eventos organizados por el Distrito Sur, así como dentro del programa “Animación por Barrios durante 2024”

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a licitación las empresas que se indican a continuación:

- 1.- OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.*
- 2.- GLOBAL MARKETING PRINT S.L.*
- 3.- EVENTOS PAREJA S.L.*
- 4.- FRANCISCO COLMENERO HERNÁNDEZ*
- 5.- ANTONIO JESÚS MOYA GRANADOS*

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente

<i>LICITADOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>BAJA ECONÓMICA OFERTADA</i>
<i>Global Marketing Print S.L.</i>	<i>14.256,20 €</i>	<i>54%</i>
<i>Oceans Espectáculos S.L.</i>	<i>14.566,12 €</i>	<i>53%</i>
<i>Eventos Pareja S.L.</i>	<i>19.211,38 €</i>	<i>38,01%</i>
<i>Antonio Jesús Moya</i>	<i>23.243,81€</i>	<i>25,00%</i>
<i>Francisco Colmenero</i>	<i>24.793,39</i>	<i>20,00%</i>

TERCERO.-Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

OBJETO: “Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para los eventos organizados por el Distrito Sur así como dentro del Programa "Animación por Barrios" durante 2024”

Presupuesto base de licitación: 30.991,74 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 6.508,26 €

Importe total: 37.500,00 €

Valor Estimado: 61.983,48 € (este valor comprende Valor estimado ejercicio 2024: 30.991,74 € y el Valor estimado posible prórroga 2025: 30.991,74 €)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe de adjudicación (IVA excluido): 30.991,74 euros

Importe del IVA: 6.508,26 €

Total (IVA incluido):. 37.500,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02205.32603.48900</i>	<i>9.000,00 Euros</i>
<i>02205.33402.22799</i>	<i>19.000,00 Euros</i>
<i>02205.33402.48900</i>	<i>9.500,00 Euros</i>

Adjudicatario: Global Marketing Print, S.L. CIF B90114661

Garantía definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Garantía Complementaria: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Plazo de ejecución: 1 año, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024. Susceptible de prórroga por un plazo máximo de 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Artículo aplicable: 159.1.a) LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G52AkfrafkuRSaUucI4HxA==>